

01 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 Enero 2022

VISTO el Expediente N° 95/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 79/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de CINCO (5) puestos adicionales – software de gestión TANGO.

Que la solicitud de contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, mediante el Memorando N° 364/21, con la finalidad de contar con una mayor cantidad de puestos de trabajo, teniendo en cuenta la cantidad de usuarios que utilizan el sistema.

Que de esa manera, se podrán llevar a cabo los procesos relacionados con la utilización del sistema de una forma más eficaz y eficiente.

C
A

Que asimismo, dicha Dirección sugiere la contratación directa por exclusividad a favor de AXOFT ARGENTINA S.A., en virtud de que la firma es propietaria y única comercializadora del software mencionado.

Que el área requirente estima el gasto total en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 406.608,40)

Que a través del Memorando JG N° 716/21 la JEFATURA DE GABINETE ha tomado intervención de su competencia aprobando la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando DFyC N° 365/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que luce la constancia de envío de la invitación a participar de la convocatoria a la firma AXOFT ARGENTINA S.A.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de fecha 29 de diciembre de 2021, donde consta la recepción de la propuesta presentada por la firma AXOFT ARGENTINA S.A., por un total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 406.608,40).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 109 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma AXOFT ARGENTINA S.A., se ajusta a

C
H

los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente contratación.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación de la propuesta recibida, por un costo unitario de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, lo que hace un total por CINCO (5) puestos adicionales, de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 406.608,40).

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 79/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución

C
AH

G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de puestos adicionales - software de gestión TANGO.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma AXOFT ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63165881-0), por costo unitario de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, lo que hace un total por CINCO (5) puestos adicionales de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 406.608,40).

ARTÍCULO 3º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.


ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

C

701-22


ADELINA SIERRA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
Congreso de la Nación